MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

RUC: 80081909-8

Departamento de Concepción - República del Paraguay.-

municipalidadpasobarreto@hotmail.com

Dictamen N° 01/2020

Paso Barreto, 13 de julio de 2020

Señor

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal de Paso Barreto

Presente

Me dirijo a usted a fin de remitir dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones en relación a la situación de emergencia nacional por el virus COVID-19 la comunidad se encuentra en situación de vulnerabilidad por perdida laboral y la ley N°6528 en su art.3 estipula. **Autorizase a los Gobiernos Municipales, la adquisición de kits de alimentos y víveres, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, mediante la contratación por vía de la excepción prevista en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-**

En el caso planteado fundo la excepción, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 33 inciso "G" de la ley 2051/03; en concordancia con el artículo 77 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03.

Por lo expuesto precedentemente, esta Unidad considera necesaria la contratación por la vía de la Excepción del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo 33 inciso "G" de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", habida cuenta que se ha verificado las causales de excepción que las Leyes y reglamentos así lo señalan, por la vía de la Excepción, por lo tanto corresponde al Señor Intendente, dictar Resolución que apruebe la contratación por la Vía de la excepción, **SALVO MEJOR PARECER DEL SEÑOR INTENDENTE.**

Víctor Fabián Maidana
Encargado de UOC